

""""""**ACTA NÚMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas con treinta minutos, del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Sirí, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

306) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de Aceptación de Donación, la cual fue expuesta por la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.
- II- Que el pasado mes de abril de 2018, se presentó el perfil del proyecto "Fortalecimiento del Sector Agrícola, a través de la creación del 'Aula Móvil Virtual'", a la Embajada de China (Taiwán).
- III- Que este proyecto tiene como objetivo desarrollar y fortalecer el sector agrícola a través de la implementación de talleres y capacitaciones técnicas, realizadas en los cantones del Municipio de Santa Tecla, orientado a la sostenibilidad en la producción de alimentos sanos, mediante la implementación de tecnologías innovadoras, por medio de un aula móvil que acerque el aprendizaje a cada cantón.
- IV- Que en correspondencia Ref: No. EC-107-474, con fecha 18 de julio de 2018, la Embajada de la República de China (Taiwán), aprobó el apoyo al proyecto "Fortalecimiento del Sector Agrícola, a través de la creación del 'Aula Móvil Virtual'" con un fondo de US\$20,000.00.

V- Que como acto de buena fe y de las buenas relaciones que la Embajada de la República de China (Taiwán) ha mantenido con nuestra Municipalidad, la Embajada se ha comprometido a hacer efectiva la donación pese al rompimiento de relaciones diplomáticas con nuestro país.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la aceptación de la donación de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), a utilizarse en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sector Agrícola, a través de la creación del ‘Aula Móvil Virtual’”.**
2. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, la ejecución de este proyecto.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, asignando los fondos a la línea de trabajo 03030101 de la Dirección de Desarrollo Social.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, producto de la ejecución de este proyecto.** “”””””””Comuníquese.-----

307) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de inicio de proceso para Dación en Pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad, en concepto de Tributos Municipales calculada al 31 de agosto de 2018, deuda total que asciende a US\$14,757.44, incluyendo multas e intereses por medio de una Dación en Pago de las cuentas No.5628, 5636, 5637, 5640, 24716 y 24717.
- III- Que mediante Decreto No.11, Tomo No.377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- IV- Que existe en la Municipalidad la necesidad de un Servicio Señalización Vial de los Límites del Municipio de Santa Tecla, por lo que se considera aceptable la propuesta.
- V- Que el artículo 5 establece que cuando la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó, de no ser así, los costos se asumirán por ambos, en partes iguales.
- VI- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo, para el peritaje del servicio ofrecido, para realizar la dación en pago

por deuda que la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V.; tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito presentado por la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad, por medio de la modalidad de Dación en Pago con un “Servicio de Señalización Vial de los Límites del Municipio de Santa Tecla”.**
2. **Nombrar como perito valuador del “Servicio de Señalización Vial de los Límites del Municipio de Santa Tecla”, al Ingeniero Eduardo Alexander Martell Umaña, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial.** “”””””””””Comuníquese.-----

308) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para realizar devoluciones al Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada.
- II- Que la Dirección de Talento Humano, ha tenido a la vista la Resolución del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en la que establece pensión por retiro a favor de los colaboradores TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA y JOSÉ ANTONIO DUARTE CASTRO, la cual ha sido presentada por los interesados.
- III- Que la Dirección de Talento Humano, ha tenido a la vista Resolución del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en la que establece asignación a favor de los Colaboradores JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN, por un monto de US\$7,904.76 y NELSON MARTÍNEZ, por un monto de US\$5,477.45, la cual ha sido presentada por los interesados.
- IV- Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, ha hecho efectiva la devolución a la Municipalidad, a través de transferencia electrónica a la cuenta de Remuneraciones, de las cotizaciones Laborales y Patronales de los Colaboradores TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA, JOSE ANTONIO DUARTE CASTRO, JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN y NELSON MARTÍNEZ, por medio de notas de abono electrónicas, por un monto total de US\$577.02 que incluye todos los casos mencionados.
- V- Que en tal sentido, procede hacer las devoluciones respectivas de cotizaciones laborales a los Colaboradores: TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA, JOSE ANTONIO DUARTE CASTRO, JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN y NELSON MARTÍNEZ.
- VI- Que en tal sentido, procede efectuar transferencia en concepto de cuotas patronales, por un monto total de US\$577.02, de la cuenta Remuneraciones a la cuenta del Fondo Municipal #201051729.

VII- Que las devoluciones corresponden a los periodos de mayo de 2016 a mayo de 2017, siendo: periodos, números de cotizaciones y montos diferentes para cada uno.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad correspondiente en concepto de devolución de cotizaciones laborales a los colaboradores, según detalle siguiente:**

COLABORADOR	MONTO US\$
TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA	84.00
JOSE ANTONIO DUARTE CASTRO	55.68
JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN	260.04
NELSON MARTINEZ	177.30
TOTAL	577.02

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para transferir de la cuenta Remuneraciones el monto total de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$577.02), correspondiente a las cotizaciones patronales, por los colaboradores anteriormente mencionados; a la cuenta del Fondo Municipal #201051729.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice los registros correspondientes.** “”””””””””Comuníquese.-----

309) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de WALTER EDGARDO LOPEZ JIMENEZ, a partir del 1 de septiembre de 2018, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y

demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a WALTER EDGARDO LOPEZ JIMENEZ, a partir del 1 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de TRESCIENTOS SIETE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307.96), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de septiembre de 2018, emitiendo cheque a nombre de WALTER EDGARDO LOPEZ JIMENEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----"**

310) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de FRANCISCO OMAR ALFARO MELGAR FIGUEROA, a partir del 3 de septiembre de 2018, al cargo de Tesorero, en el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD e IMTECU.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a FRANCISCO OMAR ALFARO MELGAR FIGUEROA, a partir del 3 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TRECE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,213.92), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en**

dos cuotas, mensuales y sucesivas, ambas por la cantidad de SEISCIENTOS SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$606.96), a partir del mes de septiembre de 2018, emitiendo cheque a nombre de FRANCISCO OMAR ALFARO MELGAR FIGUEROA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----

311) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JUAN FRANCISCO ESCOBAR, a partir del 1 de septiembre de 2018, al cargo de Peón, en Central de la Gerencia de Mercados y Terminales, de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JUAN FRANCISCO ESCOBAR, a partir del 1 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta**

Primer Regidor Propietario, para que asista a la reunión antes mencionada, en nombre y representación de él.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Primer Regidor Propietario, para que asista el día jueves 6 de septiembre de 2018, a la reunión de la Comisión de Gestión de Desarrollo Institucional del COAMSS.** """"""""""Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia de la Quinta Regidora Propietaria Carmen Irene Contreras de Alas, la Cuarta Regidora Suplente Beatriz María Harrison de Vilanova asume la votación de los acuerdos municipales número trescientos seis y trescientos siete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos nueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos diez.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos once.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos doce.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las catorce horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL